



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2973/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4274/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL S/ CONTRATACIÓN - MARGALOT GIMENA MARILIN"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 de la Señora Gimena Marilyn MARGALOT, DNI Nº 35.700.562, quien cumple tareas contractuales en el Área de Veterinaria de la Subdirección de Inspección General, dependiente a la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que el Subdirector de Inspección General, Señor Sergio Matías BENÍTEZ, solicita la renovación del contrato de la agente Gimena Marilyn MARGALOT.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de las presentes actuaciones y gira las mismas a la Dirección de Personal, sin presentar objeción alguna a la renovación del contrato de la agente MARGALOT.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que la Señora Gimena Marilyn MARGALOT, desde el día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato la Señora Gimena Marilyn MARGALOT, DNI Nº 35.700.562, domiciliada en calle Buenos Aires Nº 1.423 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Área de Veterinaria de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Gimena Marilyn MARGALOT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON ONCE CENTAVOS (\$ 28.235,11) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del corriente año, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Área de Veterinaria de la Subdirección de Inspección General, dependiente de la Dirección Legal y Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2973/2022

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal